



PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE

RADICADO: 68001.31.03.007.2022.00369.00

Al despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto la presente demanda verbal de restitución de inmueble, sobre las mismas partes y clase de proceso ya se adelantó en este despacho judicial el radicado número 68001-31-03-007-2022-00241-00, el cual fue rechazado mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2022.

Bucaramanga, enero 19 de 2023.

FREDDY OSPINA

Oficial Mayor

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado al despacho en la anterior constancia secretarial, se ordena remitir la presente demanda verbal de restitución de inmueble a la oficina de apoyo judicial de Bucaramanga, para que sea repartido en forma aleatoria entre todos los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad en debida forma (Demanda presentada por primera vez en la oficina judicial), en razón a que en este despacho judicial se adelantó una demanda entre las mismas partes radicado 68001-31-03-007-2022-00241-00, la cual fue rechazada mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2022. Lo anterior de conformidad al acuerdo 2944 del 27 de mayo de 2005 del C.S.J.

CUMPLASE,

OFELIA DIAZ TORRES

JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ofelia Díaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0fd3f200be093d6227149d2c71afd40dbc0b319d98e253509f57d68b0a32ada

Documento generado en 22/01/2023 09:32:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>